

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA-ICANH

RESOLUCIÓN NÚMERO 184

20 AGO 2019

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

En uso de las facultades legales previstas en los artículos 3 y 9 del Decreto 2667 de 1999 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica"*, el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto Único Reglamentario de sector Trabajo 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 9 de 1979, *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* en el Título III, Artículo 81, ordena: *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares."* Así mismo, el artículo 82 del mismo tenor reza: *"Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas."*

Que el Decreto 1072 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo"*, en su artículo 2.2.4.6.4, establece *"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo."*

Que la Constitución Política de Colombia señala, en el Artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines,

Que el Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables), en su artículo 1º reza: *"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares*

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social."

La Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA y se dictan otras disposiciones" en su Título I, **FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA**, Artículo 1°, numeral 2 expresa: "La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible".

Que corresponde al ICANH dar cumplimiento a lo establecido en otras normas Ambientales complementarias de nivel Nacional, Regional y Local relacionadas con la conservación del agua, la contaminación atmosférica, por ruido y visual, así como la eficiencia energética y la gestión de los residuos, en especial: Ley 373 de 1997, "por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua". Ley 812 de 2003 "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario", Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones". Ley 140 de 1994, "Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional". Ley 697 de 2001, "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones". Ley 1252 de 2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", así como la Directiva Presidencial 08 de 2009 "Ahorro de energía" y Directiva Presidencial 04 de 2012, "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública". Resolución 4201 de 2018, "Por la cual incorporan a la norma RAC 91 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia unas disposiciones sobre operación de sistemas de aeronaves no tripuladas UAS y se numeran como Apéndice 13, y se adoptan otras disposiciones"

Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifican el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", en concordancia con la Ley 776 de 2002, "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales", el Sistema General de Riesgos Laborales "Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan."

Que, según lo dispuesto en la misma Ley, establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Que, el Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Trabajo, definió la exigibilidad para todas las empresas sin importar su naturaleza, de implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

Que, en el mismo tenor, en el artículo 2.2.4.6.8. Se establece como obligación del empleador *"Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo"*.

Que, así mismo, en el mismo Decreto, se determinan los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo disponiendo de treinta (30) meses para sustituir el Programa de Salud Ocupacional.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 *"Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios"*, en su artículo 1° CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, establece *"Crease el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes delegados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente."*

Que la Resolución 243 de 199, del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH, en su Artículo Segundo denomina *"Sistema Integrado de Gestión"* al Sistema de Gestión de Calidad y en el parágrafo del Artículo Tercero establece que *"Con base en las necesidades institucionales y/o con base en las normas legales vigentes, el Sistema Integrado de Gestión podrá integrar otros Sistemas tales como el Sistema de Gestión Ambiental, ..."*

Que la resolución 0312 de 2019, *"Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"* en su artículo 21 establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales descrito en el Decreto 1072 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar la Política integral de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, por medio de la cual el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, sustenta su compromiso de proteger, mantener, y mejorar la salud de los trabajadores, así como la

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

conservación de los recursos naturales, en la ejecución de sus procesos y de quienes intervienen en los mismos, en los términos y condiciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1562 de 2012, y el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, por medio de esta política, tiene como propósito proteger la seguridad y salud de sus trabajadores y el medio ambiente, mediante la mejora continua; la identificación de peligros y aspectos, evaluación y control de los riesgos e impactos, construyendo ambientes de trabajo más saludables y eficientes con miras a obtener un equilibrio social, laboral y ambiental.

Conscientes de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la conservación del medio ambiente bajo el apoyo de la alta Dirección, la entidad se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente, a promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, destinando los recursos necesarios que se requieran para implementar acciones acordes a las prioridades establecidas en la identificación de peligros, aspectos e impactos, diagnósticos, planes de acción y mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en los ambientes laborales de todas sus sedes.

La Entidad se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el sistema de gestión ambiental, fomentando la participación de todos los niveles de la Entidad, generando compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los trabajadores. Además, establece que la prevención y el control de los factores de riesgo laborales y los impactos ambientales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente, sino de cada servidor público y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos internos de trabajo.

El ICANH está comprometido con la Protección del Ambiente y la Conservación de los Recursos Naturales en el marco de sus Procesos y Procedimientos, Programas y Proyectos, a través de la implementación de Buenas Prácticas Ambientales que minimicen, mitiguen y controlen la generación de Impactos Ambientales, dando cumplimiento a la Legislación Ambiental vigente, a través del Mejoramiento Continuo y con el propósito de contribuir al Desarrollo Sostenible de Colombia.

ARTICULO 3. Objetivos. EI INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH:

- Garantizar el bienestar de todos sus servidores y el desempeño en seguridad y salud en el trabajo, a través del mejoramiento continuo, la identificación, evaluación y control de sus riesgos, de la mano de una adecuada planeación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental.

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

- Establecer una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, en todos los áreas y niveles del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH** convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos y, con la legislación vigente.
- Implementar acciones acordes a las prioridades establecidas en la identificación de peligros, diagnósticos, planes de acción y mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en los ambientes laborales de todas sus sedes, con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas.
- Aportar a la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales en el marco de sus procesos y procedimientos, programas y proyectos, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales que minimicen, mitiguen y controlen la generación de impactos ambientales, dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente, a través del mejoramiento continuo y con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de Colombia.

ARTICULO 4. Directrices. La Política integral de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH** se orienta por las siguientes directrices:

- Integrar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la estrategia de Gestión de la entidad.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos vinculados a la seguridad y salud en el trabajo presentes y/u originados en los procesos e instalaciones de la entidad.
- Divulgar la presente Política entre todos los funcionarios de la entidad, con el propósito que asuman el compromiso y responsabilidad frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y mantenerla a disposición de las partes interesadas.
- Vincular todos los niveles de la Dirección en el mantenimiento responsable de un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Promover la sensibilización y conciencia por la Seguridad y la Salud en el Trabajo mediante la implementación de programas de capacitación y entrenamiento.
- Fomentar en los contratistas una actitud de seguridad en el desarrollo de los trabajos y actividades que ejecutan para **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, que sean coherentes con la Política y los principios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

- Supervisar en los sitios de trabajo el cumplimiento de los procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas con la administración de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Monitorear permanentemente la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir lesiones y enfermedades laborales mediante exámenes médicos de ingreso y, controles clínicos periódicos de acuerdo a los riesgos a los que estén expuestos en los diferentes ambientes de trabajo.
- Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en los servidores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la entidad, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Dar cumplimiento a las Normas Ambientales aplicables y a los compromisos voluntarios que suscriba el ICANH en el ámbito de su actuación.
- Racionalizar el uso de los recursos e insumos, que sean utilizados en la entidad en desarrollo de sus actividades propias, realizando una gestión ambiental con enfoque preventivo, promoviendo hábitos de responsabilidad en sus colaboradores y asociados.
- Garantizar el uso eficiente del agua, el tratamiento de sus vertimientos, la mayor sostenibilidad energética posible a partir de energías alternativas, y la gestión de los materiales con reducción en la generación de residuos, promoviendo la reutilización y separación de elementos para el reciclaje.
- Realizar una gestión ambiental integral y proactiva, armónica con la oferta ambiental del territorio y su biodiversidad, con criterios de Competitividad y Sostenibilidad ambiental, económica y social.

ARTÍCULO 4. Estrategias de Implementación. Las Estrategias para implementar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente son:

- **Diseño e implementación:** Elaborar y poner en marcha el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan Institucional Ambiental del ICANH, con actividades que permitan a la entidad identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos laborales e impactos ambientales de su actividad misional y aportar a la sostenibilidad del país.
- **Intervención:** Dinamizar los programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Institucional Ambiental, que permitan establecer la manera de minimizar los riesgos laborales e impactos ambientales significativos del quehacer institucional y contribuir al mejoramiento de las condiciones Biofísicas,

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

Socioeconómicas y Culturales de los Territorios donde el ICANH desarrolla su Misión Institucional.

- **Fortalecimiento Institucional:** Consolidar la Cultura del Manejo de la Información, con espacios de reflexión alrededor de la Política Ambiental de la entidad y actividades de Gestión Ambiental en cumplimiento de las Normas Ambientales vigentes.
- **Mejoramiento continuo, seguimiento y evaluación (Planear, Hacer, Verificar, Actuar PHVA):** Elaborar e implementar el Plan Institucional Ambiental del ICANH para ciclos temporales de cinco años, con actividades que permitan a la entidad controlar y mitigar los impactos ambientales de su actividad misional y aportar a la sostenibilidad ambiental del país.
- **Educación y Participación:** A través de acciones educativas y divulgativas, promover la movilización de los diferentes actores institucionales y sociales relacionados con la conservación del patrimonio cultural y natural en los lugares de trascendencia institucional a cargo del ICANH para el reconocimiento, apropiación, legitimización e implementación del plan institucional ambiental del ICANH, como una dinámica social para el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 5. Ámbito de Aplicación. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente de la que trata la presente resolución será aplicable en todas las áreas y dependencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

ARTÍCULO 6. Plan Institucional Ambiental del ICANH. El plan institucional ambiental del ICANH, es el instrumento que permite llevar a la práctica, de manera organizada y sistemática la Política Ambiental, la cual expresa las intenciones y directrices de la Dirección respecto a la gestión ambiental de la institución.

ARTÍCULO 7. Participación. La implementación de la Política de seguridad y Salud en el trabajo y Ambiente del ICANH involucra la participación y el compromiso de todos y cada uno de los colaboradores (funcionarios y contratistas) que hacen parte de la entidad. sus programas, planes, proyectos y acciones son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 8. Responsables. Corresponde al Director del ICANH, dirigir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiente, así como llevar a cabo las siguientes funciones:

- Aprobar la Política De seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente y los Planes Institucionales Ambientales.

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

- Asignar los recursos necesarios para implementar y consolidar los Planes Institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente del **ICANH**.
- Ordenar, impartir instrucciones y asignar responsabilidades en la estructura del **ICANH** para garantizar la implementación y consolidación del plan institucional ambiental.
- Aprobar las modificaciones y ajustes necesarios para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiente del **ICANH**.

Parágrafo 1: Coordinación y Supervisión. La elaboración e implementación de los Planes Institucionales Ambientales del **ICANH** estará bajo la coordinación y supervisión del área de talento Humano (en el caso de la sede Bogotá) y de quien haga las veces de Coordinador de Patrimonio (en el caso de las demás sedes). La Oficina de Planeación, realizará el acompañamiento necesario a las sedes y dependencias del **ICANH** para la adecuada implementación de los Planes Institucionales Ambientales del **ICANH**.

Las Subdirecciones del **ICANH** podrán presentar y solicitar a la Oficina de Planeación, modificaciones y actualizaciones los Planes Institucionales Ambientales, dependencia encargada de realizar el trámite para la revisión y aprobación del Director.

Parágrafo 2: Primer Plan Institucional Ambiental. El primer Plan Institucional Ambiental del **ICANH** tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2020 y se denominará Plan Institucional Ambiental del **ICANH** - 2020.

ARTÍCULO 9. Programas. Plan Institucional Ambiental del **ICANH** - 2020 adoptado mediante el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a través de la Resolución 242 de 2014, "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan institucional de Gestión Ambiental (PIGA)". contará con dos Programas; el primero está enfocado en la Ecoeficiencia Institucional; el segundo en la Ecología para la Conservación de la Flora, Fauna, los Recursos Naturales y la educación ambiental.

ARTICULO 10. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH, se compromete con la asignación de los recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos, que garanticen la generación de mecanismos de comunicación, participación y consulta; velando por la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiente.

ARTICULO 11. Comunicar y Socializar la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo (COPASST), con la finalidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DEL 20 AGO 2019 HOJA No. 9

"Por medio de la cual se adopta la Política integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Ambiente del Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH."

de adoptar un plan de divulgación y comunicación al interior del **Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.**

ARTICULO 12. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, será revisada por lo menos una vez al año, para su actualización o confirmación.

ARTICULO 13. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, *modifica* la Resolución 081 de 2017 y deroga todas las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 AGO 2019


ERNESTO MONTENEGRO PÉREZ
Director General

Proyectó: Carlos Alberto Álvarez Sepúlveda - Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente
Revisó: Javier Enrique Estrada Quintero – Jefe Talento Humano
Aprobó: Olga Lucía Rivero Díaz - Subdirectora Administrativa y financiera.